



Colegio de Obstetras del Perú

D.L. N° 21210 - LEY N° 28686
PROFESIÓN MÉDICA LEY N° 23346

Resolución Consejo Directivo Nacional

N° 117-2024-CDN/COP
Lima, 22 de diciembre de 2024

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS DEL COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ

El Colegio de Obstetras del Perú, es una entidad autónoma, con personería de derecho público interno, reconocida por el Artículo 20º de la Constitución Política del Perú y representativa de los profesionales Obstetras en todo el territorio de la República de conformidad al Decreto Ley N° 21210, modificada por la Ley N° 28686.

VISTO:

Acuerdo de Consejo Directivo Nacional de fecha 10 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 46º del Estatuto del Colegio de Obstetras del Perú, corresponde al Consejo Directivo Nacional Crear, modificar, aprobar y supervisar los Reglamentos que se requieran para el buen funcionamiento institucional;

Que, conforme al Artículo 18º del Decreto Ley N° 21210 modificado por la Ley N° 28686: "Las infracciones cometidas por las profesionales colegiadas, en el ejercicio de la profesión, contra el Código de Ética Profesional, al Estatuto o las Resoluciones emanadas de los Consejos Nacionales y Regionales, serán sancionadas. El Estatuto señalara el procedimiento a seguirse y las atribuciones que corresponde a cada una de las instancias;

Que, el Artículo 37º del el Estatuto del Colegio de Obstetras del Perú (COP), señala que todo Colegiado está obligado a respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes que rigen la profesión, el Estatuto, Código de Ética y Deontología Profesional, Reglamentos, Resoluciones Directivas y otras normas aprobadas conforme a ley, por los Consejos Directivos Nacional y Regionales;

Que, en el Artículo 224º. El Colegio de Obstetras del Perú sancionará disciplinariamente a sus miembros sin distinción de cargo, que falten a las disposiciones legales e institucionales que norman al Colegio de Obstetras del Perú;

Que, las correspondientes sanciones serán impuestas previo proceso disciplinario de acuerdo al procedimiento que se establezca en el Reglamento;

Que, con Resolución N° 031-2012/CN-OS/COP se aprobo el Reglamento de Procesos Disciplinarios del Colegio de Obstetras del Perú;

Que, el Proyecto Modificación del Reglamento Reglamento de Procesos Disciplinarios del Colegio de Obstetras del Perú; es propuesto por el Comité de Normas;





Colegio de Obstetras del Perú

D.L. N° 21210 - LEY N° 28686
PROFESIÓN MÉDICA LEY N° 23346

Resolución Consejo Directivo Nacional

N° 117-2024-CDN/COP

Lima, 22 de diciembre de 2024

Que, con Nota Informativa N° 115-2024/VDN/COP de fecha 04 de diciembre de 2024 se envió la propuesta del Proyecto de Modificación Reglamento de Procesos Disciplinarios del Colegio de Obstetras del Perú; a los miembros del Consejo Directivo Nacional, para luego ser debatido y aprobado;

Que, en Sesión del Consejo Directivo Nacional, llevada a cabo el 10 de diciembre de 2024 el Consejo Directivo Nacional, acuerda aprobar la Modificación Reglamento de Procesos Disciplinarios del Colegio de Obstetras del Perú;

POR TANTO:

La Decana Nacional del Colegio de Obstetras del Perú, en concordancia con los acuerdos en Sesión del Consejo Directivo Nacional del 10 de diciembre de 2024, considerando el marco normativo vigente y, conforme a sus atribuciones señaladas en el Artículo 47° del Estatuto, procede a emitir el acto resolutivo correspondiente que;

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR Reglamento de Procesos Disciplinarios del Colegio de Obstetras del Perú en los artículos 14° y 55°, el mismo que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2. DEJAR SIN EFECTO todo aquello que se oponga a la presente norma.

Artículo 3. DISPONER la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MIMI LILY ROJAS SILVA
DECANA NACIONAL
COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERU
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL